

RESISTENCIA, 18 de Septiembre de 2019.cvy.

Nº 133

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: “**MARGARITA PARTICIPATIVA S/OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES GENERALES 13/10/19**”, Expte. Nº 55/19, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

RESULTA:

A fs. 27 la Sra. María de los Ángeles Fretes, Apoderada del Partido Margarita Participativa, solicita la oficialización de candidatos para participar en las Elecciones Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el día 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19 si correspondiere, en la localidad de **Margarita Belén**. A tal fin adjunta: Acta de Pública Proclamación de candidatos, Aceptación de candidaturas, Fotocopias de documentos de identidad, Certificaciones de que no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M, Constancias de Libre deuda Municipal y listado de la carga en SGE.

A fs. 33 informa la Actuaría acerca de los datos presentados, y verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial Nº 834-Q.

Que a fs. 38/41 adjunta Plataforma Electoral. Asimismo fs. 42/49 – 55/56 y 60 documentación restante, a los fines de dar cumplimiento de lo requerido a fs. 34 y 36 dentro del plazo concedido.

A fs. 63 informa la Actuaría acerca de la documentación presentada, considerando que, salvo mejor y más elevado criterio, correspondería proceder a la Oficialización de las Listas a **INTENDENTE Y CONCEJALES** por el Municipio de Margarita Belén.

Conferida la vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite dictamen a fs. 65, entendiendo que corresponde acceder a la Oficialización de la listas articuladas, en atención a que los candidatos reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q y sus modificatorias, por Decreto N° 1843/19 y su modificatoria Decreto N° 2518/19, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a los electores del Distrito Electoral Chaco a elegir Gobernador y Vicegobernador, dieciséis (16) Diputados Provinciales, el 13/10/2019 y eventual segunda vuelta del 10/11/2019, si correspondiere, invitando a los Municipios a adherirse, conforme surge de los autos caratulados: “MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD S/CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES DTO. 1843/19 Y MODIF. DTO. 2518/19”, Expte. N° 20/19, que se tiene a la vista.

Que, los Municipios de la Provincia convocaron a comicios municipales para elegir Intendentes y Concejales en las mismas fechas, según surge del Expte. N° 30/19 caratulado “MUNICIPIOS S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL 13/10/19 y eventual SEG. VUELTA EL 10/11/19 ADHIEREN DTO. 1843/19 MODIF. POR DTO 2518/19”

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como suplentes. Es decir que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2 y 10 Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56 de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N°. 1083-A.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades

previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oída la señora Procuradora Fiscal y disposiciones citadas,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR los candidatos a **INTENDENTE Y CONCEJALES** Titulares y Suplente para el Municipio de **MARGARITA BELÉN** postulados por el partido "**MARGARITA PARTICIPATIVA**", para los Comicios Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19, si correspondiere, que obran en Planilla Anexa que en una (01) foja se agrega a la presente.

II.- AUTORIZAR al partido "**MARGARITA PARTICIPATIVA**" el uso del color oportunamente solicitado para la confección de las boletas de sufragio de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 110/19 del registro de este Tribunal.

III.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.

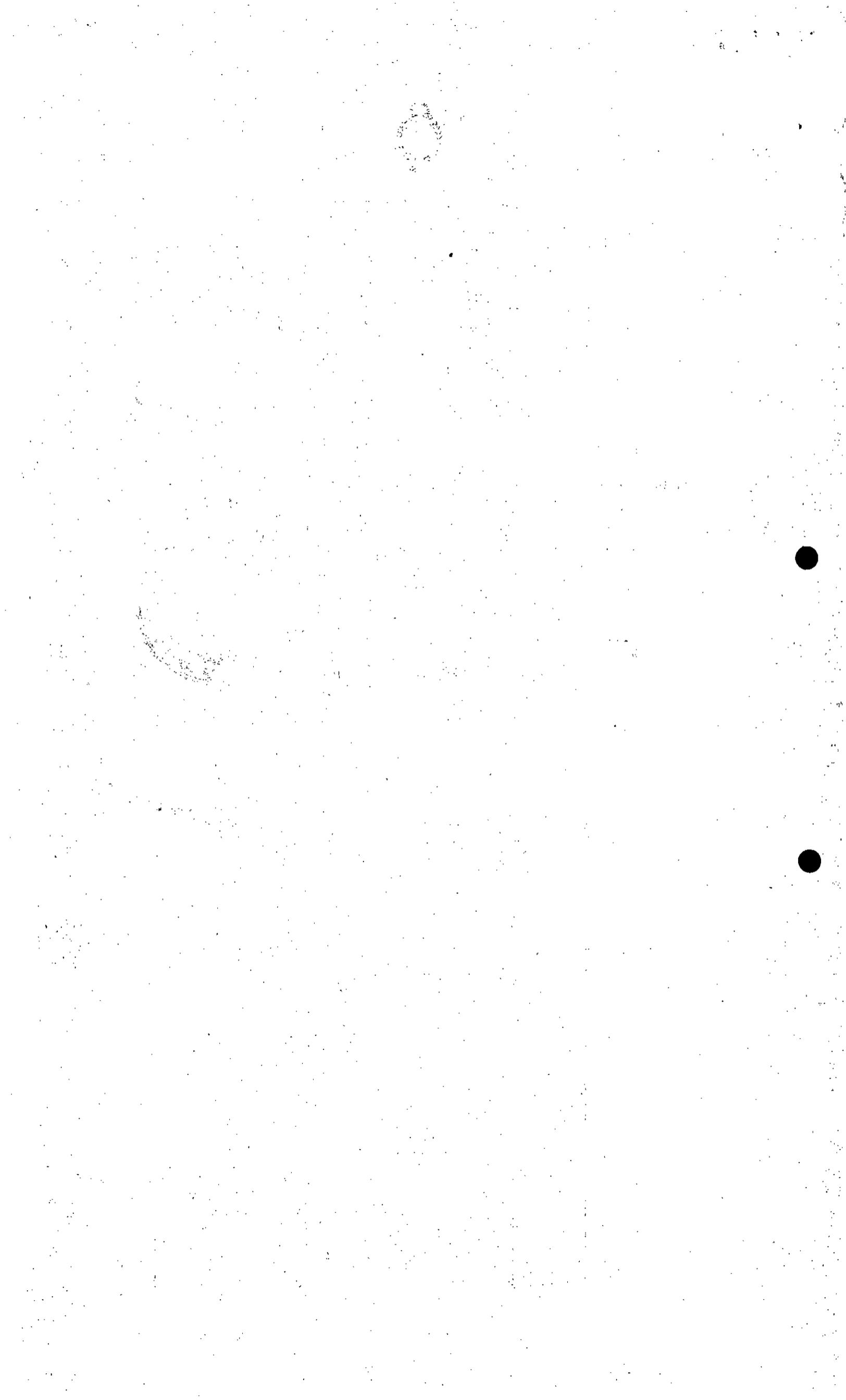
Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dr. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI
Juez Subrogante
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco







MARGARITA BELEN

Intendente: MARTINEZ JAVIER HECTOR ALEJANDRO 32.184.224 12/06/1986

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	ABATTE GLADYS GRACIELA	13.840.356	27/07/1960
2	MACHUCA SERGIO DANIEL	22.711.351	01/09/1972
3	LOPEZ LAURA VERONICA	29.925.566	02/12/1982

SUPLENTES

1	CABALLERO SIXTO RUBEN	14.939.805	02/06/1962
---	-----------------------	------------	------------

[Signature]
Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

[Signature]
Dr. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI
Juez Subrogante
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

[Signature]
Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

[Signature]
M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



